



Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico

Fecha de vigencia	12/04/2019
Versión	5

Documento	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico
Versión	5
Grupo de Trabajo	Comité de Gerencia
Estado del documento	Final
Fecha de emisión	01-11-2016
Fecha de inicio de vigencia	12-04-2019
OID (Object Identifier)	1.3.6.1.4.1.31136.2.3.3
Ubicación de la Política	http://cps.gse.co
Elaboró	Gerente de Operaciones ECD
Revisó	Área de Calidad
Aprobó	Comité de Gerencia

 GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

Control de Modificaciones

Versión	Fecha	Cambio/Modificación
1	01-11-2016	Documento inicial conforme al desarrollo del plan de acción de ONAC
2	05-10-2017	Actualización de información referente a la sede de ECD GSE
3	03-04-2018	Actualización conforme a recomendaciones de la auditoría de ONAC
4	27-11-2018	Actualización de cargos, tarifas y rutas de acceso a la página web, modificación del título, actualización de términos, inclusión de los límites de responsabilidad de la entidad de certificación abierta y vigencia de los servicios, obligaciones de la ECD, de la RA, de la EE, del suscriptor, de los responsables, de los terceros de buena fe, de la entidad y obligaciones de otros participantes. Además se actualizó la minuta de Términos y Condiciones y/o responsables y se listaron los documentos que se deben suministrar para la solicitud del servicio
5	12-04-2019	Se eliminó el numeral de las obligaciones de la EE, se unificaron las responsabilidades del suscriptor y responsable, se actualizaron las obligaciones de los suscriptores de acuerdo al tipo de servicio. Se cambió la palabra "revocación" por "cancelación"

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1 Resumen.....	5
1.2 Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Apelaciones.....	6
1.3 Definiciones y acrónimos.....	6
1.3.1 Definiciones.....	6
2. REQUISITOS OPERACIONALES PARA EL SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLÓGICO.....	9
2.1 Servicios de Estampado de Tiempo (TSS).....	9
2.2 Solicitud del servicio.....	9
2.2.1 Quién puede solicitar el servicio.....	10
2.2.2 Proceso de registro y responsabilidades.....	10
2.3 Uso del servicio.....	10
2.3.1 Usos adecuados del servicio.....	10
2.3.2 Usos prohibidos del servicio de estampado cronológico y exclusión de responsabilidad.....	10
2.4 Procedimiento de solicitud del servicio.....	11
2.4.1 Realización de las funciones de identificación y autenticación.....	11
2.4.2 Aprobación o rechazo de las solicitudes del servicio.....	11
2.4.3 Plazo para procesar las solicitudes del servicio.....	11
2.5 Activación del servicio.....	11
2.5.1 Actuaciones de la RA de GSE durante la activación del servicio.....	11
2.5.2 Notificación al solicitante por la ECD GSE de la activación del servicio.....	12
2.5.3 Notificación de la activación del servicio por la ECD GSE a otras entidades.....	12
2.6 Aceptación del servicio.....	12
2.6.1 Forma en la que se acepta el servicio.....	12
2.7 Uso del servicio de estampado cronológico.....	12
2.7.1 Uso del servicio por parte del responsable.....	12
2.8 Renovación del servicio sin cambio de credenciales.....	12
2.8.1 Circunstancias para la renovación del servicio sin cambio de credenciales.....	12
2.8.2 Quién puede solicitar una renovación sin cambio de credenciales.....	12
2.8.3 Trámites para la solicitud de renovación de servicio sin cambio de credenciales.....	13
2.8.4 Notificación al titular de la renovación del servicio sin cambio de credenciales.....	13
2.8.5 Forma en la que se acepta la renovación del servicio.....	13
2.8.6 Notificación de la renovación por la ECD a otras entidades.....	13
2.9 Renovación del servicio con cambio de credenciales.....	13
2.9.1 Circunstancias para la renovación del servicio con cambio de credenciales.....	13
2.9.2 Quién puede solicitar una renovación con cambio de credenciales.....	13
2.9.3 Trámites para la solicitud de renovación del servicio con cambio de credenciales.....	13
2.9.4 Notificación al responsable de la activación del servicio con cambio de credenciales.....	14
2.9.5 Forma en la que se acepta la renovación del servicio.....	14
2.9.6 Notificación de la renovación por la ECD GSE a otras entidades.....	14
2.10 Modificación del servicio.....	14
2.11 Cancelación y suspensión del servicio.....	14
2.11.1 Circunstancias para la cancelación del servicio.....	14
2.11.2 Quién puede solicitar una cancelación.....	15
2.11.3 Procedimiento de solicitud de cancelación.....	16
2.11.4 Periodo de gracia de solicitud de cancelación.....	16
2.11.5 Plazo en el que la ECD debe resolver la solicitud de cancelación.....	16
2.11.6 Requisitos de verificación de las cancelaciones por los terceros de buena fe.....	16
2.11.7 Notificación de la cancelación del servicio.....	17
2.11.8 Requisitos especiales de cancelación de credenciales comprometidas.....	17
2.11.9 Circunstancias para la suspensión.....	17



Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico

Fecha de vigencia	12/04/2019
Versión	5

2.12 Perfiles de certificados	18
2.13 Perfil de CRL	20
2.13.1 Número de versión	21
2.13.2 CRL y extensiones CRL	21
2.14 Perfil OCSP	21
2.15 Servicios de información del estado de certificados	21
2.16 Límites de Responsabilidad de la Entidad de Certificación Abierta	21
2.17 Vigencia de los servicios	22
3. OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES	22
3.1 Tarifas	22
4. POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA	23
4.1 Requisitos técnicos de seguridad específicos	24
4.2 Evaluación de la seguridad informática	24
4.3 Acciones en caso de un evento o incidente de seguridad de la información	24
5. OBLIGACIONES	25
5.1 Obligaciones de la ECD GSE	25
5.2 Obligaciones de la RA	25
5.3 Obligaciones del suscriptor y/o Responsable	25
5.4 Obligaciones de los Terceros de buena fe	26
5.5 Obligaciones de la Entidad (Cliente)	26
5.6 Obligaciones de otros participantes	27
6. POLÍTICAS DEL SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLOGICO	28
7. PERFIL TÉCNICO CERTIFICADOS DIGITALES TSA GSE	28
8. MODELOS Y MINUTAS DE LOS DOCUMENTOS DE TÉRMINOS Y CONDICIONES Y/O	30



Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico

Fecha de vigencia	12/04/2019
Versión	5

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen

Política de Servicio de Estampado Cronológico de GSE (en adelante Política) es un documento elaborado por la Sociedad **Gestión de Seguridad Electrónica S.A. (en adelante GSE)** que actuando como una Entidad de Certificación Digital, contiene las normas, procedimientos que la **Entidad de Certificación Digital (en adelante ECD GSE)** como **Prestador de Servicios de Certificación digital (PSC)** aplica como lineamiento para prestar el servicio de estampado cronológico de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 333 de 2014, el Decreto 1471 de 2014 y los reglamentos que los modifiquen o complementen, en el territorio de Colombia.

La Política está conforme con los siguientes lineamientos:

- Criterios Específicos de Acreditación para las Entidades de Certificación Digital CEA-4.1-10 (**en adelante CEA**) que deben ser cumplidos para obtener la Acreditación como Entidad de Certificación Digital - ECD, ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC;
- RSA 2048
- RSA 4096
- SHA-256 Tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002
- RFC 3161 Agosto 2001
- RFC 5126 Marzo 2008
- RFC 5905 Junio 2010
- ANSI ASC X9.95 – 2012
- FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001
- RFC 3628 Noviembre 2003

La actualización y/o modificación de la Política, se realizará a través del procedimiento establecido por GSE para los servicios de certificación digital a cargo del Gerente de Operaciones ECD y Área de Calidad, cualquier cambio o adecuación sobre el documento deberá ser revisado, analizado y aprobado por los integrantes del Comité de Gerencia, quienes velaran por la publicación de la nueva versión en el sitio Web de GSE, ajustada al contexto de GSE.

DATOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE:

Nombre: GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. – GSE S.A.
Número de Identificación Tributaria: 900.204.272 - 8
Registro Mercantil No: 01779392
Dirección: Calle 73 No. 7 – 31 Piso 7 Torre B.
Ciudad / País: Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: +57 (1) 5185158
Correo electrónico: info@gse.com.co
Página Web: www.gse.co

DATOS DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL (ENTIDAD SUBCONTRATADA):

Nombre: InDenova
Dirección: Dels Traginers 14 2º B, Pol. Ind. Vara de Quart 46014
Domicilio: Valencia, España.



Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico

Fecha de vigencia	12/04/2019
Versión	5

Teléfono: +34 (96) 381 99 47
Correo electrónico: info@indenova.com
Página Web: <https://www.indenova.com/>

DATOS DE LA ENTIDAD DE REGISTRO

La entidad de registro es la misma prestadora de servicios de certificación digital.

1.2 Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Apelaciones

Las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y apelaciones sobre los servicios prestados por ECD GSE o entidades subcontratadas, explicaciones sobre esta Política de Certificación; son recibidas y atendidas directamente por GSE como ECD y serán resueltas por las personas pertinentes e imparciales o por los comités que tengan la competencia técnica necesaria, para lo cual se disponen de los siguientes canales para la atención a suscriptores, responsables y terceros.

Teléfono: +57 (1) 5185158
Correo electrónico: pqrs@gse.co
Dirección: Calle 73 No. 7 – 31 Piso 7 Torre B.
Página Web: www.gse.com.co
Responsable: Área de Calidad

Una vez presentado el caso, este es transmitido con la información concerniente al área de calidad según procedimiento interno establecido para la gestión de estas, una vez recibida la queja se realiza seguimiento para dar respuesta oportuna al cliente.

Recibida la PQRSA se procede a realizar la investigación respectiva para determinar si existe o no la queja, reclamo o apelación. En caso de existir, se determina qué área es responsable de tomar acciones administrativas o técnicas y si se requiere adoptar acciones correctivas o preventivas, caso en el cual se debe aplicar el procedimiento de acciones.

Generada la investigación se procede a evaluar la respuesta para posteriormente tomar la decisión que resuelve la queja y su comunicación final al suscriptor, responsable o parte interesada.

1.3 Definiciones y acrónimos

1.3.1 Definiciones

Los siguientes términos son de uso común y requerido para el entendimiento de la presente Política.

Entidad de Certificación: Es aquella persona jurídica, acreditada conforme a la ley 527 de 1999 y el Decreto 333 de 2014, facultada por el gobierno Colombiano (Organismo Nacional de Acreditación en Colombia) para emitir certificados en relación con las firmas digitales de los clientes que las adquieran, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Entidad de Certificación Abierta: Es aquella que ofrece servicios propios de las entidades de certificación, tales que:

- a) Su uso no se limita al intercambio de mensajes entre la entidad y el suscriptor, o
- b) Recibe remuneración por éstos.

Prestador de Servicios de Certificación (PSC): En inglés “Certification Service Provider” (CSP), persona natural o jurídica que expide certificados digitales y presta otros servicios en relación con las firmas digitales.

Autoridad de Certificación (CA): En inglés “Certification Authority” (CA), Autoridad de Certificación, entidad raíz y entidad prestadora de servicios de certificación de infraestructura de llave pública.

Autoridad de Registro (RA): En inglés “Registration Authority” (RA), es la entidad encargada de certificar la validez de la información suministrada por el solicitante de un certificado digital, mediante la verificación de su identidad y su registro.

Autoridades Intermedias: Son PSC Subordinados que bajo la jerarquía de un certificado raíz emiten certificados digitales a usuarios finales.

Declaración de Prácticas de Certificación (DPC): En inglés “Certification Practice Statement” (CPS), manifestación de la entidad de certificación sobre las políticas y procedimientos que aplica para la prestación de sus servicios.

Política de Certificación (PC): Es un conjunto de reglas que definen las características de los distintos tipos de certificados y su uso.

Estampado cronológico: Mensaje de datos que vincula a otro mensaje de datos con un momento o periodo de tiempo concreto, el cual permite establecer con una prueba que estos datos existían en ese momento o periodo de tiempo y que no sufrieron ninguna modificación a partir del momento en que se realizó el estampado.

Autoridad de sellado de tiempo (TSA): Sigla en inglés de “Time Stamp Authority”, entidad de confianza que emite sellos de tiempo.

Solicitante: Toda persona natural o jurídica que solicita un servicio de certificación o la expedición o renovación de un certificado digital.

Suscriptor y/o responsable: Persona natural o jurídica a la cual se emiten o activan los servicios de certificación digital y por tanto actúa como suscriptor o responsable del mismo.

Tercero de buena fe: Persona o entidad diferente del titular que decide aceptar y confiar en un servicio prestado por GSE.

Infraestructura de Llave Pública (PKI). Sigla en inglés de “Public Key Infrastructure”: una PKI es una combinación de hardware y software, políticas y procedimientos de seguridad que permite, a los usuarios de una red pública básicamente insegura como el Internet, el intercambio de mensajes de datos de una manera segura utilizando un par de llaves criptográficas (una privada y una pública) que se obtienen y son compartidas a través de una autoridad de confianza.

Iniciador: persona que, actuando por su cuenta, o en cuyo nombre se haya actuado, envíe o genere un mensaje de datos.

 GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

Llave privada: Valor o valores numéricos que, utilizados conjuntamente con un procedimiento matemático conocido, sirven para generar la firma digital de un mensaje de datos, y es conocida únicamente por el titular del certificado.

Llave pública: Datos o códigos que son utilizados para verificar que una firma digital fue generada con la clave privada del suscriptor.

Jerarquía de confianza: Conjunto de autoridades de certificación que mantienen relaciones de confianza por las cuales una ECD de nivel superior garantiza la confiabilidad de una o varias de nivel inferior.

CA de GSE: Es la Autoridad de Certificación de GSE, entidad prestadora de servicios de certificación digital.

RA de GSE: Es la Autoridad de Registro de GSE, entidad prestadora del servicio de registro de la Autoridad de Certificación CA GSE en el proceso de solicitud e identificación de los solicitantes de un certificado digital.

ECD GSE: Es la Autoridad de Certificación de GSE, ente prestador de Servicios de Certificación digital.

1.3.2 Acrónimos

CA: Certification Authority

CA Sub: Autoridad de Certificación Subordinada

CP: Política de Certificación (Certificate Policy)

CPS: Declaración de Prácticas de Certificación (Certificate Practice Statement)

CRL: Certificate Revocation List

CSP: Certification Service Provider

DNS: Domain Name System

FIPS: Federal Information Processing Standard

HTTP: El protocolo de transferencia de hipertexto (HTTP, HyperText Transfer Protocol) es el protocolo usado en cada transacción de la Web (WWW). HTTP define la sintaxis y la semántica que utilizan los elementos software de la arquitectura web (clientes, servidores, proxies) para comunicarse. Es un protocolo orientado a transacciones y sigue el esquema petición-respuesta entre un cliente y un servidor.

HTTPS: Hypertext Transfer Protocol Secure (en español: Protocolo seguro de transferencia de hipertexto), más conocido por su acrónimo HTTPS, es un protocolo de red basado en el protocolo HTTP, destinado a la transferencia segura de datos de hipertexto, es decir, es la versión segura de HTTP.

HSM: Módulo de seguridad criptográfico (Hardware Security Module)

IEC: International Electrotechnical Commission

IETF: Internet Engineering Task Force (Organismo de estandarización de Internet)

IP: Internet Protocol

ISO: International Organization for Standardization

LDAP: Lightweight Directory Access Protocol

OCSP: Online Certificate Status Protocol.

OID: Object identifier (Identificador de objeto único)

PIN: Personal Identification Number

PUK: Personal Unlocking Key

PKCS: Public Key Cryptography Standards. Estándares de PKI desarrollados por RSA Laboratories y aceptados internacionalmente.

PKI: Public Key Infrastructure (Infraestructura de Llave Pública)

PKIX: Public Key Infrastructure (X.509)

RA: Registration Authority

RFC: Request For Comments (Estándar emitido por la IETF)

URL: Uniform Resource Locator

VA: Autoridad de validación (Validation Authority)

	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

TSU: Unidad de Sellado de Tiempo.

TST: Token de Sello de Tiempo.

UTC: Hora Universal Coordinada.

1.3.3 Estándares y Organismos de Estandarización

CEN: Comité Europeo de Normalización

CWA: CEN Workshop Agreement

ETSI: European Telecommunications Standard Institute

FIPS: Federal Information Processing Standard

IETF: Internet Engineer Task Force

PKIX: Grupo de trabajo del IETF sobre PKI

PKCS: Public Key Cryptography Standards

RFC: Request For Comments

2. REQUISITOS OPERACIONALES PARA EL SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLOGICO

2.1 Servicios de Estampado de Tiempo (TSS)

El servicio de estampado de cronológico o Time Stamping Services (TSS) en inglés; es prestado por la ECD GSE y su función principal es recibir las solicitudes de servicio de estampado cronológico del sistema administrado por el responsable o suscriptor y verificar que los parámetros de la solicitud estén completos, si la verificación es correcta, se procede a generar el estampado cronológico vinculando el mensaje de datos a la hora legal colombiana horalegal.inm.gov.co de conformidad con la presente Política. De esta forma, ECD GSE asegura que esos datos existían en una fecha y hora determinada. Para acceder al servicio, una vez se surte el proceso establecido por la RA, se entrega un usuario, contraseña y URL.

2.2 Solicitud del servicio

Cualquier persona que requiera la prestación del servicio de estampado cronológico, debe utilizar el formato dispuesto para tal fin en la página web de GSE, adjuntando la documentación requerida para autenticar la información suministrada. Una vez completada y confirmada la información por parte del responsable, GSE validará la información suministrada de conformidad con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el servicio.

Los usuarios que solicitan nuestros productos y servicios, aceptan los términos de uso y condiciones del servicio especificadas en la presente Política.

GSE, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales, en original o copia; con el fin de verificar la identidad del solicitante, también puede eximir de la presentación de cualquier documento cuando la identidad del solicitante haya sido suficientemente verificada por GSE a través de otros medios.

El solicitante acepta que GSE tiene el derecho discrecional de rechazar una solicitud del servicio de estampado cronológico cuando a su juicio se pueda poner en riesgo la credibilidad, valor comercial, buen nombre de GSE o idoneidad legal o moral de todo el sistema de certificación digital, notificando la no aprobación sin necesidad de indicar las causas.

 GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.2.1 Quién puede solicitar el servicio

Toda persona natural o jurídica legalmente facultada y debidamente identificada puede tramitar la solicitud del servicio de estampado cronológico.

2.2.2 Proceso de registro y responsabilidades

La RA de GSE previamente cumplidos los requisitos de autenticación y verificación de los datos del solicitante, aprobará y firmará digitalmente la solicitud de activación del servicio. Toda la información relacionada quedará registrada en el sistema de la RA de GSE.

2.3 Uso del servicio

2.3.1 Usos adecuados del servicio

Los servicios de estampado cronológico activos bajo esta Política pueden ser utilizados con los siguientes propósitos:

- **Integridad del documento:** La utilización del servicio de estampado cronológico garantiza que un documento es íntegro y auténtico en el momento en el tiempo en el cual se aplicó la firma del servicio de estampado cronológico, es decir, garantiza que el documento no fue alterado o modificado posteriormente.
- **Integridad de la fecha del documento firmado:** La utilización del servicio de estampado cronológico para aplicar firmas digitales garantiza que el documento firmado es íntegro y el momento en el tiempo en el cual se aplicó la firma del servicio de estampado cronológico, es decir, garantiza que el documento no fue alterado o modificado después de firmado y la fecha exacta.

Cualquier otro uso que no esté descrito en este documento se considerará una violación a esta Política y constituirá una causal de cancelación inmediata del servicio de estampado cronológico y terminación del contrato con el suscriptor o responsable, sin perjuicio de las acciones penales o civiles a las que haya lugar por parte de GSE.

2.3.2 Usos prohibidos del servicio de estampado cronológico y exclusión de responsabilidad

Se consideran usos indebidos aquellos que no están definidos en esta Política y en consecuencia para efectos legales, GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo del servicio de estampado cronológico en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas, como los siguientes usos prohibidos:

- Fines u operaciones ilícitas bajo cualquier régimen legal del mundo
- Cualquier práctica contraria a la legislación colombiana
- Cualquier práctica contraria a los convenios internacionales suscritos por el estado colombiano
- Cualquier práctica contraria a las normas supranacionales
- Cualquier práctica contraria a las buenas costumbres y prácticas comerciales
- Cualquier uso en sistemas cuyo fallo pueda ocasionar:
 - Muerte
 - Lesiones a personas
 - Perjuicios al medio ambiente
- Como sistema de control para actividades de alto riesgo como son:
 - Sistemas de navegación marítima
 - Sistemas de navegación de transporte terrestre

	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

- Sistemas de navegación aéreo
- Sistemas de control de tráfico aéreo
- Sistemas de control de armas

2.4 Procedimiento de solicitud del servicio

2.4.1 Realización de las funciones de identificación y autenticación

Las funciones de autenticación y verificación de la identidad del solicitante son realizadas por la RA de GSE, encargada de autorizar la activación del servicio, quien comprueba si la información suministrada es auténtica y si la documentación anexa cumple con los requisitos definidos para el servicio de acuerdo con esta Política.

Los documentos que se deben anexar para la solicitud del servicio son:

- Formulario de solicitud diligenciado, especificando el servicio de Estampado Cronológico
- Términos y condiciones firmados
- Fotocopia de documento de identidad del Suscriptor
- Documento de Existencia y Representación Legal de la Empresa vigente no mayor 30 días
- Registro Único Tributario – RUT

2.4.2 Aprobación o rechazo de las solicitudes del servicio

Si una vez verificada la identidad del solicitante, la información suministrada cumple con los requisitos establecidos por esta Política, se aprueba la solicitud. Si no es posible la identificación plena de la identidad del solicitante o no existe autenticidad plena de la información suministrada, se niega la solicitud y no se activa el servicio de estampado cronológico. La ECD no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que puedan derivarse de la no aprobación del servicio de estampado y así lo acepta y reconoce el solicitante al que le haya sido negada la expedición del respectivo servicio.

Igualmente, la ECD GSE se reserva el derecho de no activar el servicio de estampado cronológico a pesar que la identificación del solicitante o la información suministrada por este haya sido plenamente autenticada, cuando la activación del servicio de estampado cronológico en particular por razones de orden legal o de conveniencia comercial, buen nombre o reputación de ECD GSE pueda poner en peligro el sistema de certificación digital.

2.4.3 Plazo para procesar las solicitudes del servicio

El plazo para la aprobación de una solicitud por parte de la RA de GSE, es de tres (3) días hábiles desde el momento de recibir la documentación e información completa. El tiempo para la activación del servicio de estampado cronológico una vez recibida la solicitud completa es de cinco (5) días hábiles.

2.5 Activación del servicio

2.5.1 Actuaciones de la RA de GSE durante la activación del servicio

El paso final del proceso de activación del servicio de estampado cronológico, es la entrega de las credenciales y URL de acceso por parte de la RA de GSE y su entrega de manera segura al responsable.

El proceso de activación del servicio de estampado cronológico vincula de una manera segura la información de registro con las credenciales entregadas y URL.

	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.5.2 Notificación al solicitante por la ECD GSE de la activación del servicio

Mediante correo electrónico se informa al responsable la activación del servicio de estampado y por consiguiente el solicitante acepta y reconoce que una vez reciba el citado correo electrónico, se entenderá entregado el servicio de estampado cronológico. Se entenderá que se ha recibido el correo electrónico donde se notifica la activación, cuando dicho correo ingrese en el sistema de información designado por el solicitante, en la dirección de correo electrónico que consta en el formulario de solicitud.

2.5.3 Notificación de la activación del servicio por la ECD GSE a otras entidades

No existen entidades externas a las que se requiera ser notificada la renovación del servicio.

2.6 Aceptación del servicio

2.6.1 Forma en la que se acepta el servicio

No se requiere confirmación de parte del responsable como aceptación del servicio recibido. Se considera que el servicio de estampado cronológico es aceptado por el responsable desde el momento que solicita su expedición, por ello, si la información contenida en la comunicación de activación del servicio no corresponde al estado actual de la misma o no fue suministrada correctamente, se debe solicitar su cancelación por parte del responsable y éste así lo acepta, según procedimiento descrito en el apartado 2.11.1

2.7 Uso del servicio de estampado cronológico

2.7.1 Uso del servicio por parte del responsable

El responsable del servicio emitido por la ECD GSE, acepta las condiciones de uso establecidas en esta Política por el solo hecho de haber solicitado la activación del servicio y solo podrá emplearlos para los usos explícitamente mencionados y autorizados en la presente Política. Por consiguiente, los servicios de estampado cronológico no deberán ser usados en otras actividades que estén por fuera de los usos mencionados. Una vez pérdida la vigencia del servicio, el responsable está obligado a no seguir usando las credenciales y URL, asociadas al mismo. Con base en lo anterior, desde ya acepta y reconoce el responsable, que en tal sentido será el único responsable por cualquier perjuicio pérdida o daño que cause a terceros por el uso del servicio una vez expirada la vigencia. La ECD GSE no asume ningún tipo de responsabilidad por los usos no autorizados.

2.8 Renovación del servicio sin cambio de credenciales

Para la ECD GSE, un requerimiento de renovación del servicio sin cambio de credenciales es un requerimiento normal y por consiguiente implica solo procesar nuevamente la solicitud con la información que ha cambiado, el suscriptor lo reconoce y acepta.

2.8.1 Circunstancias para la renovación del servicio sin cambio de credenciales

El servicio puede ser renovado a solicitud del responsable por vencimiento de vigencia.

2.8.2 Quién puede solicitar una renovación sin cambio de credenciales

Para el servicio de estampado cronológico el responsable puede solicitar la renovación sin cambio de credenciales.

	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.8.3 Trámites para la solicitud de renovación de servicio sin cambio de credenciales

El procedimiento para renovación del servicio de estampado cronológico sin cambio de credenciales es igual al procedimiento de solicitud del servicio. El responsable tiene que ingresar al portal Web e iniciar el proceso de solicitud de renovación del servicio de la misma forma que lo hizo cuando solicitó el servicio por primera vez. Igualmente, la ECD GSE atenderá los requerimientos de renovación cuando sea solicitado por el responsable a través del diligenciamiento y envío del formulario. Su información será nuevamente validada con el fin de actualizar datos o completarlos si se requiere.

2.8.4 Notificación al titular de la renovación del servicio sin cambio de credenciales

Mediante correo electrónico se informa al responsable la activación del servicio de estampado cronológico y por consiguiente el suscriptor acepta y reconoce que una vez reciba el citado correo electrónico se entenderá entregado el servicio. Se entenderá que se ha recibido el correo electrónico donde se notifica la activación del servicio cuando dicho correo ingrese en el sistema de información designado por el responsable, en la dirección correo electrónico que consta en el formulario de solicitud.

2.8.5 Forma en la que se acepta la renovación del servicio

No se requiere confirmación de parte del responsable como aceptación del servicio recibido. Se considera que el servicio es aceptado por el responsable desde el momento que solicita su expedición, por ello, si la información contenida en el comunicado de activación no corresponde al estado actual de la misma o no fue suministrada correctamente se debe solicitar su cancelación por parte del responsable y éste así lo acepta.

2.8.6 Notificación de la renovación por la ECD a otras entidades

No existen entidades externas a las que se requiera ser notificada la renovación del servicio.

2.9 Renovación del servicio con cambio de credenciales

Para la ECD GSE, un requerimiento de renovación del servicio con cambio de credenciales es un requerimiento normal y por consiguiente procesar nuevamente la solicitud con la información que cambio, el suscriptor lo reconoce y acepta.

2.9.1 Circunstancias para la renovación del servicio con cambio de credenciales

El servicio puede ser renovado a solicitud del responsable por vencimiento de vigencia.

2.9.2 Quién puede solicitar una renovación con cambio de credenciales

Para el servicio de estampado cronológico, el responsable puede solicitar la renovación con cambio de credenciales.

2.9.3 Trámites para la solicitud de renovación del servicio con cambio de credenciales

El procedimiento para renovación del servicio de estampado cronológico con cambio de llaves es igual al procedimiento de solicitud del servicio. El responsable tiene que ingresar al portal Web e iniciar el proceso de solicitud de renovación del servicio de la misma forma que lo hizo cuando solicitó el servicio por primera vez. Igualmente, ECD GSE atenderá los requerimientos de renovación cuando sea solicitado por el responsable a

 GSE <small>GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</small>	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

través del diligenciamiento y envío del formulario. Su información será nuevamente validada con el fin de actualizar datos o completarla si se requiere.

2.9.4 Notificación al responsable de la activación del servicio con cambio de credenciales

Mediante correo electrónico se informa al responsable la activación del servicio de estampado cronológico con cambio de llaves y por consiguiente el suscriptor acepta y reconoce que una vez reciba el citado correo electrónico se entenderá entregado el servicio. Se entenderá que se ha recibido el correo electrónico donde se notifica la activación del servicio cuando dicho correo ingrese en el sistema de información designado por el responsable, en la dirección correo electrónico que consta en el formulario de solicitud.

2.9.5 Forma en la que se acepta la renovación del servicio

No se requiere confirmación de parte del responsable como aceptación del servicio recibido. Se considera que el servicio es aceptado por el responsable desde el momento que solicita su expedición, por ello, si la información contenida en el comunicado de activación no corresponde al estado actual de la misma o no fue suministrada correctamente se debe solicitar su cancelación por parte del responsable y éste así lo acepta.

2.9.6 Notificación de la renovación por la ECD GSE a otras entidades

No existen entidades externas a las que se requiera ser notificada la activación del servicio.

2.10 Modificación del servicio

El servicio de estampado cronológico activado por ECD, puede ser modificado en las siguientes características:

- **Por cambio de credenciales.** El responsable puede solicitar las credenciales de acceso al servicio sin costos adicionales.

En caso de que se requiera cambiar el titular del servicio, se podrá realizar una única vez y no aplicarán costos adicionales.

- **Por cambio en el número de estampas cronológicas solicitadas.** En este evento se modificará el servicio y se informará al responsable el costo de esta modificación. Dicho costo será asumido completamente por el responsable conforme a las tarifas informadas por GSE.

2.11 Cancelación y suspensión del servicio

2.11.1 Circunstancias para la cancelación del servicio

El responsable puede voluntariamente solicitar la cancelación del servicio en cualquier instante, pero está obligado a solicitar la cancelación del servicio bajo las siguientes situaciones:

- a. Por pérdida o inutilización de las credenciales (usuario y contraseña)
- b. Las credenciales han sido expuestas o corre peligro de que se le dé un uso indebido.
- c. Cambios en las circunstancias por la cuales ECD GSE autorizo el servicio.

Si el responsable no solicita la cancelación del servicio en el evento de presentarse las anteriores situaciones, será responsable por las pérdidas o perjuicios en los cuales incurran terceros de buena fe exenta de culpa que confiaron en el servicio.

	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

El responsable reconoce y acepta que el servicio de estampado cronológico debe ser cancelado cuando GSE conoce o tiene indicios o confirmación de ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a. A petición del responsable o un tercero en su nombre y representación
- b. Por cambio del responsable
- c. Por muerte del responsable
- d. Por liquidación en el caso de las personas jurídicas (entidad) que adquirieron el servicio.
- e. Por la confirmación o evidencia de que alguna información es falsa.
- f. La clave privada de la entidad de certificación o su sistema de seguridad ha sido comprometida de manera material que afecte la confiabilidad del servicio de estampado cronológico.
- g. Por el cese de actividades de la entidad de certificación.
- h. Por orden judicial o de entidad administrativa competente.
- i. Por compromiso de la seguridad en cualquier motivo, modo, situación o circunstancia.
- j. Por incapacidad sobrevenida del responsable o entidad.
- j. Por la ocurrencia de hechos nuevos que provoquen que los datos originales no correspondan a la realidad.
- k. Por la terminación del documento términos y condiciones, de conformidad con las causales establecidas en el contrato.
- l. Por cualquier causa que razonablemente induzca a creer que el servicio de certificación haya sido comprometido hasta el punto que se ponga en duda la confiabilidad del certificado digital.
- m. Por el manejo indebido por parte del responsable del servicio.
- n. Por el incumplimiento del suscriptor o de la persona jurídica que representa o a la que está vinculado a través del documento de términos y condiciones o responsable del servicio.
- o. Conocimiento de eventos que modifiquen el estado inicial de los datos suministrados, entre otros: terminación de la Representación Legal, terminación del vínculo laboral, liquidación o extinción de la personería jurídica, cesación en la función pública o cambio a una distinta.
- p. En cualquier momento que se evidencie falsedad en los datos suministrados por el solicitante, suscriptor o responsable.
- q. Por incumplimiento por parte de GSE, el suscriptor o responsable de las obligaciones establecidas en la Política.
- r. Por incumplimiento en el pago de los valores por los servicios de certificación, acordados entre el solicitante y GSE.

No obstante, las causales anteriores, GSE, también podrá cancelar el servicio de estampado cronológico cuando a su juicio se pueda poner en riesgo la credibilidad, confiabilidad, valor comercial, buen nombre de la ECD, idoneidad legal o moral de todo el sistema de certificación.

2.11.2 Quién puede solicitar una cancelación

Lo puede solicitar el responsable, un tercero de buena fe o cualquier persona interesada; cuando tenga constancia demostrable de conocimiento de hechos y causales mencionados en el apartado 2.11.1 **Circunstancias para la cancelación del servicio** de esta Política, o que el servicio ha sido empleado con fines diferentes a los expuestos en el aparte 2.3.1 **Usos adecuados del servicio**.

Cualquier persona interesada que tenga constancia demostrable que el servicio no está en poder del suscriptor o responsable.

El equipo de TI tanto de la RA como la CA como máximo ente de control que tiene atribuida la administración de la seguridad de la infraestructura tecnológica de GSE, está en capacidad de solicitar la cancelación del servicio si tuviera el conocimiento o sospecha del compromiso de las credenciales o cualquier otro hecho que tienda al uso indebido del servicio por parte del responsable o de GSE.

 GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.11.3 Procedimiento de solicitud de cancelación

Las personas interesadas en solicitar la cancelación del servicio cuyas causas están especificadas en esta Política lo pueden hacer bajo los siguientes procedimientos:

- *En las oficinas de GSE*
En horario de atención al público se reciben las solicitudes escritas de cancelación del servicio estampado cronológico firmadas por los suscriptores y/o responsables.
- *Servicio por cancelación telefónica*
A través de la línea de atención telefónica permanente, los suscriptores y responsables pueden solicitar la cancelación siempre y cuando envíen un oficio formal con la solicitud de cancelación.
- *Servicio de cancelación vía correo electrónico*
Por medio de nuestro correo electrónico area.operaciones@gse.com.co, responsables pueden solicitar la cancelación del servicio conforme a las causales de cancelación mencionadas en el apartado 2.11.1 de esta Política.

2.11.4 Periodo de gracia de solicitud de cancelación

Previa validación de la autenticidad de una solicitud de cancelación, GSE procederá en forma inmediata con la cancelación solicitada, dentro de los horarios de oficina de éste. Si se trató de una solicitud errónea, el responsable debe notificar a la GSE para que proceda a reactivar el servicio si este fue cancelado.

El procedimiento utilizado por GSE para verificar la autenticidad de una solicitud de cancelación formulada por una persona determinada, es verificar la solicitud y validarla directamente con el suscriptor o responsable realizando el contacto con él mismo y confrontando los datos suministrados en la solicitud original.

Una vez solicitada la cancelación el servicio, si se evidencia que dicho servicio es utilizado el responsable releva de toda responsabilidad legal a GSE, toda vez que reconoce y acepta que el control, custodia y confidencialidad de las credenciales es responsabilidad exclusiva de este.

2.11.5 Plazo en el que la ECD debe resolver la solicitud de cancelación

La solicitud de cancelación del servicio debe ser atendida con la máxima urgencia, sin que la cancelación tome más de tres (3) días hábiles una vez validada la solicitud.

Una vez cumplidas las formalidades previstas para la cancelación y si por alguna razón, no se hace efectiva la cancelación del servicio en los términos establecidos por esta Política, GSE como prestador de servicios de certificación responderá por los perjuicios que se causen a los suscriptores o terceros de buena fe derivados de errores y omisiones, de mala fe de los administradores, representantes legales o empleados de GSE en el desarrollo de las actividades para las cuales cuenta con autorización y para ello cuenta con un seguro de responsabilidad civil de conformidad con el *Artículo 9°. Garantías, del Decreto 333 de 2014*. GSE no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante terceros de confianza a excepción de lo establecido por las disposiciones de la presente Política.

2.11.6 Requisitos de verificación de las cancelaciones por los terceros de buena fe

Es responsabilidad del responsable del servicio y éste así lo acepta y reconoce, informar a los terceros de buena

	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

fe de la necesidad de comprobar la validez de las estampas cronológicas sobre los que esté haciendo uso en un momento dado.

2.11.7 Notificación de la cancelación del servicio

Dentro de las 24 horas siguientes a la cancelación del servicio de estampado cronológico, GSE informa al suscriptor o responsable, mediante correo electrónico, la cancelación del servicio de estampado cronológico y por consiguiente el solicitante acepta y reconoce que una vez reciba el citado correo electrónico se entenderá que su solicitud fue atendida. Se entenderá que se ha recibido el correo electrónico donde se notifica la cancelación del servicio de estampado cronológico cuando dicho correo ingrese en el sistema de información designado por el solicitante, en la dirección correo electrónico que consta en el formulario de solicitud.

2.11.8 Requisitos especiales de cancelación de credenciales comprometidas

Si se solicitó la cancelación del servicio por compromiso (pérdida, destrucción, robo, divulgación) de las credenciales, el responsable puede solicitar unas nuevas credenciales por un periodo igual o mayor al inicialmente solicitado presentando una solicitud de cancelación en relación con el servicio de estampado cronológico comprometido. La responsabilidad de la custodia de las credenciales es del responsable y éste así lo acepta y reconoce, por tanto, es él quien asume el costo de la renovación de conformidad con las tarifas vigentes fijadas para la renovación de estampado cronológico.

2.11.9 Circunstancias para la suspensión

El servicio puede ser suspendido a solicitud del responsable por pérdida de las credenciales o cuando así lo requiera el responsable.

2.11.9.1 Quién puede solicitar la suspensión

Para el servicio de estampado cronológico el responsable puede solicitar la suspensión.

2.11.9.2 Procedimiento de solicitud de suspensión

Las personas interesadas en solicitar la suspensión del servicio lo pueden hacer bajo los siguientes procedimientos:

- *En las oficinas de GSE*
En horario de atención al público se reciben las solicitudes escritas de suspensión del servicio estampado cronológico firmadas por los suscriptores y/ responsables.
- *Servicio de suspensión por vía telefónica*
A través de la línea de atención telefónica permanente, los suscriptores y responsables pueden solicitar la suspensión siempre y cuando envíen un oficio formal con la solicitud de suspensión.
- *Servicio de suspensión vía correo electrónico*
Por medio de nuestro correo electrónico area.operaciones@gse.com.co, los suscriptores y responsables pueden solicitar la suspensión del servicio.

2.11.9.3 Límites del periodo de suspensión

ECD GSE dispondrá de un término de quince (15) días hábiles como periodo de tiempo máximo en la cual podrá estar el servicio de estampado cronológico en estado suspendido, una vez superado el periodo el

	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

servicio será cancelado.

2.12 Perfiles de certificados

2.12.1 Perfil de certificado de Estampado Cronológico ECDGSE

Los certificados de estampado cronológico cumplen con el estándar X.509 versión 3 y para la infraestructura de autenticación se basa en el RFC5280: Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and CRL Profile, Requisitos establecidos por FIPS 140-1 Level 3, ISO/IEC 27001:2013.

Contenido de los certificados. Un certificado emitido por TSA GSE, además de estar firmado digitalmente por ésta, contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Nombre, dirección y domicilio de la TSA GSE.
2. Identificación de la TSA GSE.
3. El nombre, la dirección y el lugar donde realiza actividades la TSA GSE.
4. La clave pública.
5. La metodología para verificar la firma digital impuesta en el mensaje de datos.
6. El número de serie del certificado.
7. Fecha de emisión y expiración del certificado.

2.12.2 Descripción del contenido de los certificados

Campo	Valor o restricciones
Versión	V3 (X.509 versión 3)
Número de Serie	Identificador único emitido por TSA GSE
Algoritmo de Firma	SHA2RSA
Emisor	Ver sección "Reglas para la interpretación de varias formas de nombre". Para TSA GSE como emisor se especifica: C = CO L = BOGOTÁ, D.C. STREET = http://www.gse.co/address OU = Trusted Timestamp Service http://www.gse.co T = Service Timestamping O = GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. - GSE E = tsa@gse.co SERIALNUMBER = 9002042728 CN = GSE TSA001_CO Description = GSE Timestamping Certificate 001 Colombia HW-KUSU
Válido desde	Especifica la fecha y hora a partir de la cual el certificado es válido. Se encuentra sincronizado con el servicio de tiempo UTC-5.
Válido hasta	Especifica la fecha y hora a partir de la cual el certificado deja de ser válido. Se encuentra sincronizado con el servicio de tiempo UTC-5.
Sujeto	Conforme a la política del Anexo 1 y las "Reglas para la interpretación de Varias formas de nombre".
Llave pública del Sujeto	Codificado de acuerdo con el RFC 5280. Los certificados emitidos por ECD GSE tienen una longitud de 2048 bits y algoritmo RSA.
Identificador de llave de la autoridad	Es utilizado para identificar el certificado raíz en la jerarquía de certificación. Normalmente referencia el campo "Subject Key Identifier" de ECD GSE como entidad emisora de certificación digital.

Identificador de la llave del sujeto	Es usado para identificar un certificado que contiene una determinada llave pública.
Política de certificado	Describe las políticas aplicables al certificado, especifica el OID y la dirección URL donde se encuentra disponible las políticas de certificación.
Uso de la llave	Especifica los usos permitidos de la llave. Es un CAMPO CRITICO.
Punto de distribución de la CRL	Es usado para indicar las direcciones donde se encuentra publicada la CRL De ECD GSE. En el certificado de la ECD Raíz, este atributo no se especifica.
Acceso a la información de la Autoridad	Es usado para indicar las direcciones donde se encuentra el certificado raíz de ECD GSE. Además, para indicar la dirección para acceder al servicio de OCSP. En el certificado raíz de ECD GSE, este atributo no se especifica.
Usos extendidos de la llave	Se especifican otros propósitos adicionales al uso de la llave.
Restricciones básicas	La extensión "PathLenConstraint" indica el número de sub-niveles que se admiten en la ruta del certificado. No existe restricción para ECD GSE, por tanto, es cero.

2.12.2.1 Número de versión

Los certificados emitidos por TSA GSE cumplen con el estándar X.509 Versión 3.

2.12.2.2 Extensiones del certificado

En el punto 6 de esta Política se describe de forma detallada el certificado emitido para atender este servicio.

2.12.2.3 Key Usage

El "key usage" es una extensión crítica que indica el uso del certificado de acuerdo con el RFC 5280 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and CRL Profile".

2.12.2.4 Extensión de política de certificados

La extensión de "certificatepolicies" del X.509 versión 3 es el identificador del objeto de esta Política de acuerdo con la sección Identificador de objeto de la Política de Certificación de esta Política. La extensión no es considerada como crítica.

2.12.2.5 Nombre alternativo del sujeto

La extensión "subjectAltName" es opcional y el uso de esta extensión es "NO crítico".

2.12.2.6 Restricciones básicas

- Para el caso de la TSA GSE en el campo "PathLenghtConstraint" de certificado de las subordinadas tiene un valor de 0, para indicar que la TSA GSE no permite más sub-niveles en la ruta del certificado. Es un campo crítico.
- Producir un sello de tiempo al recibir una solicitud válida del solicitante.
- Incluir dentro de cada ficha de tiempo un identificador que permita indicar de manera única la política de seguridad empleada.
- No examinar la impresión a la marca de tiempo en ningún momento.
- No incluir identificación de la entidad solicitante en los sellos de tiempo.
- La aplicación cliente debería verificar el campo de la política.

	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

- La TSA GSE utiliza el protocolo NTP, el cual permite la sincronización en dos niveles con la hora Legal del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

2.12.2.7 Uso extendido de la llave

Esta extensión permite definir otros propósitos adicionales de la llave. Es considerada No crítica. Los propósitos son:

OID	Descripción	Tipos de Certificados
1.3.6.1.5.5.7.3.8	Sellado de tiempo	Sellado de tiempo

2.12.2.8 Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos

El identificador de objeto del algoritmo de firma es: 1.2.840.113549.1.1.11 SHA256 with RSA Encryption

El identificador de objeto del algoritmo de la clave pública es: 1.2.840.113549.1.1.1 rsaEncryption

2.12.2.9 Formatos de nombres

De conformidad con lo especificado en el numeral **Tipos de nombres** de esta Política.

2.12.2.10 Restricciones de los nombres

El nombre se debe escribir en mayúsculas y sin tildes, la letra Ñ solo se permite para los nombres de personas naturales o jurídicas.

El código del país se asigna de acuerdo al estándar ISO 3166-1 “Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones. Parte 1: Códigos de los países”. Para el caso de Colombia es “COL”.

2.12.2.11 Identificador de objeto de la Política de Certificación

El identificador de objeto de la Política de certificado correspondiente a cada tipo de certificado, es una subclase de la clase definida en el numeral **Nombre del documento e identificación** de esta Política, conforme se establece en las Políticas de certificación de certificados digitales de firma (Anexo 1 de esta Política).

2.12.2.12 Uso de la extensión Policy Constrains

No se estipula.

2.12.2.13 Sintaxis y semántica de los Policy Qualifiers

El calificador de la política está definido en la extensión de “Certificate Policies” y contiene una referencia al URL donde esta publicada la Política.

2.12.2.14 Tratamiento semántico para la extensión Certificate Policies

No se estipula.

2.13 Perfil de CRL

Las CRL’s emitidas por TSA GSE cumplen con el RFC 5280 “Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and CRL Profile V2” y contienen los siguientes elementos básicos:

	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.13.1 Número de versión

Las CRL's emitidas por TSA GSE cumplen con el estándar X.509 versión 2.

2.13.2 CRL y extensiones CRL

La información sobre el motivo de la revocación de un certificado estará incluida en la CRL, utilizando las extensiones de la CRL y más específicamente en el campo de motivos de revocación (reasonCode).

2.14 Perfil OCSP

El servicio OCSP cumple con lo estipulado en el RFC2560 "X.509 Internet Public Key Infrastructure Online Certificate Status Protocol – OCSP".

2.14.1 Número de versión

Cumple con la OCSP Versión 1 del RFC2560 "X.509 Internet Public Key Infrastructure Online Certificate Status Protocol – OCSP".

2.14.2 Extensiones OCSP

No aplica.

2.15 Servicios de información del estado de certificados

2.15.1 Características operacionales

Para la consulta del estado de los certificados emitidos por GSE, se dispone de un servicio de consulta en línea basada en el protocolo OCSP (**Online Certificate Status Protocol**: Protocolo que permite revisar en línea el estado de un certificado digital) en la dirección <http://ocsp.gse.co>. El suscriptor o responsable envía una petición de consulta sobre el estado del certificado a través del protocolo OCSP, que, una vez consultada la base de datos, es atendida mediante una respuesta vía http, https, o por socket IP 318.

2.15.2 Disponibilidad del servicio

El servicio de consulta del estado de certificados digitales está disponible en la página Web de forma permanente las 24 horas durante todos los días del año.

La ECD GSE realizará todos los esfuerzos necesarios para que el servicio nunca se encuentre inaccesible de forma continua más de 24 horas, siendo este un servicio crítico en las actividades de la ECD GSE y por lo tanto tratado de forma adecuada en el plan de contingencias y de continuidad de negocio.

2.15.3 Características opcionales

Para obtener la información del estado de certificado en un momento dado, se puede hacer la consulta en línea en la dirección <http://ocsp.gse.co>, para lo cual se debe contar con un software que sea capaz de operar con el protocolo OCSP. La mayoría de navegadores ofrecen este servicio y será redireccionado según sea el caso por medio de los protocolos IPv4 o IPv6.

2.16 Límites de Responsabilidad de la Entidad de Certificación Abierta

ECD GSE no será responsable en ningún caso cuando se encuentran ante cualquiera de estas circunstancias:

- Estado de Guerra, desastres naturales o cualquier otro caso de Fuerza Mayor.
- Por el uso de los servicios siempre y cuando exceda de lo dispuesto en la normativa vigente y la presente DPC y sus Anexos.
- Por el uso indebido o fraudulento de los servicios emitidos por la Autoridad de Certificación.
- Por el uso de la información contenida en el servicio.

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el Suscriptor, Entidades, Responsables o Terceros que confían en la normativa vigente, la presente DPC y sus Anexos.
- Fraude en la documentación presentada por el solicitante.

2.17 Vigencia de los servicios

El servicio de Estampado Cronológico (TSA) emitido por ECD GSE tiene una vigencia máxima de un (1) año o por el número de transacciones contratadas.

3. OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES

3.1 Tarifas

3.1.1 Tarifas de emisión o renovación del servicio

Estampado Cronológico			
Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Paquete Ilimitado SaaS Servicio ilimitado dedicado (SaaS), incluye apliance de Estampado Cronológico en comodato con vigencia un (1) año.	\$ 150.000.000	\$ 28.500.000	\$ 178.500.000
Paquete Ilimitado Servicio ilimitado de estampado cronológico.	\$ 95.000.000	\$ 18.050.000	\$ 113.050.000
Paquete Premium Servicio de hasta 1.000.000 estampas cronológicas.	\$ 60.000.000	\$ 11.400.000	\$ 71.400.000
Paquete 750mil Servicio de hasta 750.000 estampas cronológicas.	\$ 19.000.000	\$ 3.610.000	\$ 22.610.000
Paquete 500mil Servicio de hasta 500.000 estampas cronológicas.	\$ 15.000.000	\$ 2.850.000	\$ 17.850.000
Paquete 250mil Servicio de hasta 250.000 estampas cronológicas.	\$ 7.500.000	\$ 1.425.000	\$ 8.925.000
Paquete 100mil Servicio de hasta 100.000 estampas cronológicas.	\$ 4.200.000	\$ 798.000	\$ 4.998.000
Paquete 50mil Servicio de hasta 50.000 estampas cronológicas.	\$ 3.100.000	\$ 589.000	\$ 3.689.000
Paquete 20mil Servicio de hasta 20.000 estampas cronológicas.	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000
Paquete 10mil Servicio de hasta 10.000 estampas cronológicas.	\$ 1.700.000	\$ 323.000	\$ 2.023.000
Paquete 5000 Servicio de hasta 5.000 estampas cronológicas.	\$ 1.400.000	\$ 266.000	\$ 1.666.000
Paquete 2000 Servicio de hasta 2.000 estampas cronológicas.	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
Paquete 500 Servicio de hasta 500 estampas cronológicas.	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500

 GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

*Están calculados sobre vigencia de un año. Las cifras aquí indicadas para cada tipo de servicio podrán variar según acuerdos comerciales especiales a los que se pueda llegar con los responsables, entidades o solicitantes, en desarrollo de campañas promocionales adelantadas por GSE.

3.12 Tarifas de cancelación o acceso a la información de estado

La solicitud de cancelación del servicio no tiene costo.

3.13 Tarifas de otros servicios

Una vez se ofrezcan otros servicios por parte de GSE, se publicarán en el portal web de GSE.

3.14 Política de reembolso

Una vez solicitado un certificado, esta solicitud se convierte en un contrato de prestación de servicios, sobre el cual puede solicitarse reembolso por las siguientes circunstancias:

- **Insatisfacción del cliente:** Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos, para lo cual ECD GSE designara a la persona que evaluara la solicitud y pertinencia del reembolso de acuerdo a los lineamientos de protección del consumidor impartidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Pago por un valor mayor al establecido:** Devolución de una cantidad de dinero cancelada en exceso por los servicios prestados por la ECD GSE.

Para todos los casos el suscriptor y/o responsable debe ejecutar el procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Apelaciones.

4. POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA

La ECD GSE emplea sistemas fiables para ofrecer sus servicios de certificación digital. GSE ha realizado controles y auditorías a fin de establecer una gestión de sus activos informáticos adecuados con el nivel de seguridad requerido en la gestión de sistemas de certificación electrónica.

Respecto a la seguridad de la información se sigue el esquema ISO 27001 y este se hace exigible la certificación para el proveedor de la infraestructura sobre la cual se emiten los servicios de certificación digital. Los equipos usados son inicialmente configurados con los perfiles de seguridad adecuados por parte del personal de sistemas, en los siguientes aspectos:

- Configuración de seguridad del sistema operativo.
- Configuración de seguridad de las aplicaciones.
- Dimensionamiento correcto del sistema.
- Configuración de Usuarios y permisos.
- Configuración de eventos de Log.
- Plan de backup y recuperación.
- Configuración antivirus.
- Requerimientos de tráfico de red.

	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

4.1 Requisitos técnicos de seguridad específicos

ECD GSE cuenta con una infraestructura tecnológica debidamente monitoreada y equipada con elementos de seguridad requeridos para garantizar una alta disponibilidad y confianza en los servicios ofrecidos a sus suscriptores, entidades y terceros de confianza.

La información relacionada con Seguridad de la Información es considerada como confidencial y por tanto solo puede ser suministrada a aquellos entes acreditados que requieran de su conocimiento.

4.2 Evaluación de la seguridad informática

El sistema de gestión de la seguridad de la Información del proveedor inDenova SL evalúa los procesos relacionados con la infraestructura tecnológica con el fin de identificar posibles debilidades y definir los planes de mejoramiento continuo con el apoyo de las auditorías permanentes y periódicas.

La seguridad de los equipos viene reflejada por un análisis de riesgos iniciales de tal forma que las medidas de seguridad implantadas son respuesta a la probabilidad e impacto producido cuando un grupo de amenazas definidas puedan aprovechar brechas de seguridad.

Este análisis se realiza de forma continua de forma que se localicen nuevas vulnerabilidades de los sistemas.

4.3 Acciones en caso de un evento o incidente de seguridad de la información

El sistema de gestión de la seguridad de la Información implementado por ECD GSE tiene establecido un procedimiento de gestión de incidentes tanto para la CA como para la RA que especifica las acciones a ejecutar, componentes o recursos a utilizar y como debe reaccionar el personal en el caso de producirse un acontecimiento intencionado o accidental que inutilice o degrade los recursos y los servicios de certificación digital de ECD GSE.

- a. **Detección y reporte del incidente:** Conocimiento del incidente a través de sistemas de monitorización, sistemas de detección de intrusos, registros del sistema, aviso por parte del personal o por parte de suscriptores o responsables.
- b. **Análisis y evaluación del incidente:** Una vez detectado el incidente se determina el procedimiento de respuesta y se contacta con las personas responsables para evaluar y documentar las acciones a tomar según la gravedad de la incidencia. Se efectúa una investigación para determinar cuál fue el alcance del incidente, es decir averiguar hasta donde llegó el ataque y la máxima información posible de la incidencia.
- c. **Control de daños ocasionados por incidente:** Reaccionar rápidamente para contener la incidencia y evitar que se propague tomando medidas como bloquear accesos al sistema.
- d. **Investigación y recopilación de evidencias:** Revisar registros de auditoría para realizar un seguimiento de lo ocurrido.
- e. **Recuperación y medidas contra incidencia:** Restaurar el sistema a su correcto funcionamiento y documentar el procedimiento y formas de evitar que vuelva a presentarse la incidencia.
- f. **Análisis posterior de la incidencia para la mejor del procedimiento:** Realizar un análisis de todo lo ocurrido, detectar la causa de la incidencia, corregir la causa para el futuro, analizar la respuesta y corregir errores en la respuesta.

 GSE <small>GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</small>	Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones de la ECD GSE

ECD GSE como entidad de prestación de servicios de certificación está obligada según normativa vigente, en lo dispuesto en las Políticas de Certificado y en la DPC a:

1. Respetar lo dispuesto en la normatividad vigente, la DPC y en las Políticas de Certificado.
2. Publicar la DPC y cada una de las Políticas de Certificado en la página Web de GSE.
3. Informar a ONAC sobre las modificaciones de la DPC y de las Políticas de Certificado.
4. Mantener la DPC y Políticas de Certificado con su última versión publicadas en la página Web de GSE.
5. Emitir el servicio conforme a las Políticas de Certificado y a los estándares definidos en la DPC.
6. Generar el servicio consistente con la información suministrada por el solicitante o suscriptor.
7. Conservar la información sobre los servicios emitidos de conformidad con la normatividad vigente.
8. No mantener copia de las credenciales de los servicios entregados al solicitante o suscriptor.
9. Cancelar los servicios según lo dispuesto en las Políticas de Certificado.
10. Notificar al Solicitante, Suscriptor o Entidad la cancelación del servicio digital dentro de las 24 horas siguientes de conformidad con la Política de Certificado.

5.2 Obligaciones de la RA

La RA son las entidades delegadas por la ECD GSE para realizar la labor de identificación y registro, por lo tanto, la RA está obligada en los términos definidos en la Declaración de Prácticas de Certificación a:

1. Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en la DPC y en las Políticas de Certificado correspondiente a cada servicio.
2. Comprobar la identidad de los Solicitantes, Responsables o Suscriptores de servicios de certificación digital.
3. Verificar la exactitud y autenticidad de la información suministrada por el Solicitante.
4. Archivar y custodiar la documentación suministrada por el solicitante o suscriptor, durante el tiempo establecido por la legislación vigente.
5. Respetar lo dispuesto en los contratos firmados entre ECD GSE y el suscriptor.
6. Identificar e informar a la ECD GSE las causas de cancelación suministradas por los solicitantes sobre los servicios de certificación vigentes.

5.3 Obligaciones del suscriptor y/o Responsable.

El Suscriptor como suscriptor o responsable de un certificado digital está obligado a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y lo dispuesto en la PC y DPC como es:

1. Usar el servicio contratado según los términos de la DPC y PC.
2. Verificar dentro del día siguiente hábil que la información del servicio contratado es correcta. En caso de encontrar inconsistencias, notificar a la ECD.

3. Abstenerse de: prestar, ceder, escribir, publicar las credenciales del servicio y tomar todas las medidas necesarias, razonables y oportunas para evitar que estas sean utilizadas por terceras personas.
4. Suministrar toda la información requerida en el Formulario de Solicitud de Certificados digitales o servicios para facilitar su oportuna y plena identificación.
5. Cumplir con lo aceptado y firmado en el documento términos y condiciones.
6. Cumplir con las políticas de seguridad de la plataforma establecidas por GSE.
7. Proporcionar con exactitud y veracidad la información requerida.
8. Custodiar y proteger de manera responsable sus credenciales.
9. Dar uso al servicio de conformidad con las PC establecidas en la DPC para cada uno de los servicios.
10. Abstenerse de usar el servicio para cometer actos ilícitos.
11. No realizar ninguna declaración relacionada con el servicio en la ECD GSE pueda considerar engañosa o no autorizada, conforme a lo dispuesto por la DPC y PC.
12. Una vez cancelado el servicio el suscriptor debe inmediatamente dejar de mencionarlo en todo el material publicitario que contenga alguna referencia al mismo.
13. El suscriptor al hacer referencia al servicio prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, debe informar que cumple con los requisitos especificados en las PC de la DPC, indicando la versión del momento en que adquirió el servicio.
14. El suscriptor podrá utilizar la marca GSE y la información relacionada con el servicio prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, desde que cumpla lo requerido en el literal anterior.

5.4 Obligaciones de los Terceros de buena fe

Los Terceros de buena fe en su calidad de parte que confía en los servicios emitidos por ECD GSE está en la obligación de:

1. Conocer lo dispuesto sobre Certificación Digital en la Normatividad vigente.
2. Conocer lo dispuesto en la DPC y PC.
3. Verificar el estado de los servicios antes de realizar operaciones.
4. Conocer y aceptar las condiciones sobre garantías, usos y responsabilidades al realizar operaciones con los servicios contratados.

5.5 Obligaciones de la Entidad (Cliente)

La entidad cliente es la encargada de solicitar los servicios para sus funcionarios y los suscriptores son las personas que hacen uso del servicio. Conforme a lo establecido en las Políticas de Certificado, en el caso de los servicios donde se acredite la vinculación del Suscriptor o Responsable con la misma, será obligación de la Entidad:

1. Solicitar a la RA de GSE la cancelación del servicio cuando cese o se modifique dicha vinculación.
2. Todas aquellas obligaciones vinculadas al responsable del servicio.
3. La entidad al hacer referencia al servicio prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, debe informar que cumple con los requisitos especificados en las PC de la DPC.

4. La entidad podrá utilizar las marcas de conformidad y la información relacionada con el servicio prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, desde que cumpla lo requerido en el literal anterior.

5.6 Obligaciones de otros participantes

El Comité de Gerencia y el Área de Calidad como organismos internos de ECD GSE está en la obligación de:

1. Revisar la consistencia de la PC con la normatividad vigente.
2. Aprobar y decidir sobre los cambios a realizar sobre los servicios, por decisiones de tipo normativo o por solicitudes de suscriptores o responsables.
3. Aprobar la notificación de cualquier cambio a los suscriptores y/ responsables analizando su impacto legal, técnico o comercial.
4. Revisar y tomar acciones sobre cualquier comentario realizado por suscriptores o responsables cuando un cambio en el servicio se realice.
5. Informar los planes de acción a ONAC y SIC sobre todo cambio que tenga impacto sobre la infraestructura PKI y que afecte los servicios, de acuerdo con el RAC-3.0-01.
6. Autorizar los cambios o modificaciones requeridas sobre la PC.
7. Autorizar la publicación de la PC en la página Web de la ECD GSE.
8. Aprobar los cambios o modificaciones a las Políticas de Seguridad de la ECD GSE.
9. Asegurar la integridad y disponibilidad de la información publicada en la página Web de la ECD GSE.
10. Asegurar la existencia de controles sobre la infraestructura tecnológica de la ECD GSE.
11. Conocer y tomar acciones pertinentes cuando se presenten incidentes de seguridad.
12. Revisar, aprobar y autorizar cambios sobre los servicios de certificación digital acreditados por el organismo competente.
13. Revisar, aprobar y autorizar la propiedad y el uso de símbolos, servicios y cualquier otro mecanismo que requiera ECD GSE para indicar que el servicio de certificación digital está acreditado.
14. Velar que las condiciones de acreditación otorgado por el organismo competente se mantengan.
15. Velar por el uso adecuado en documentos o en cualquier otra publicidad que los símbolos, y cualquier otro mecanismo que indique que ECD GSE cuenta con un servicio de certificación acreditado y cumple con lo dispuesto en las Reglas de Acreditación de ONAC RAC-3.0-01 y RAC-3.0-03
16. Velar por mantener informados a sus proveedores críticos y ECD recíproca en caso de existir, de la obligación de cumplimiento de los requisitos del CEA-4.1-10, en los numerales que correspondan.
17. El área de Calidad ejecutará planes de acción preventivos y correctivos para responder ante cualquier riesgo que comprometa la imparcialidad de la ECD, ya sea que se derive de las acciones de cualquier persona, organismo, organización, actividades, sus relaciones o las relaciones de su personal o de sí misma.
18. Velar que todo el personal y los comités de la ECD (sean internos o externos), que puedan tener influencia en las actividades de certificación actúen con imparcialidad, especialmente aquellas que surjan por presiones comerciales, financieras u otras comprometan su imparcialidad.



Políticas de Certificado para Servicio de Estampado Cronológico

Fecha de vigencia	12/04/2019
Versión	5

6. POLÍTICAS DEL SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLOGICO

Esta política define “que” requerimientos son necesarios para el servicio de estampado cronológico y “como” se cumplen los requerimientos de seguridad impuestos por la política.

7. PERFIL TÉCNICO CERTIFICADOS DIGITALES TSA GSE

GSE TIMESTAMPING CERTIFICATE 001 COLOMBIA				
Campo	Contenido	Obligatorio	Crítico	Observaciones
1. TBSCertificate				
1.1 Versión	V3	✓	X	[RFC5280]
1.2 Serial number	"02"	✓	X	Asignado por la plataforma al momento de generar el certificado
1.3 Signature algorithm	Sha256RSA	✓	X	OID 1.2.840.113549.1.1.11
1.4 Signature hash algorithm	SHA256	✓	X	
2. Issuer				
2.1 Email (E)	ca@gse.co	✓	-	
2.2 Common Name (CN)	Global Certification Authority Root GSE	✓	X	OID 2.5.4.3
2.3 Organization	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. - GSE	✓	-	OID 2.5.4.10
2.4 Serial Number	9002042728	✓	-	OID 2.5.4.5
2.5 Organizational Unit	Internet Certification Authority http://www.gse.co	✓	-	OID 2.5.4.11
2.6 StreetAddress	http://www.gse.co/address	✓	-	OID 2.5.4.9
2.7 Locality	BOGOTÁ, D.C.	✓	-	OID 2.5.4.7
2.8 Country	COLOMBIA	✓	X	OID 2.5.4.6
3. Validity				
3.1 notBefore	martes, 19 de enero de 2016 2:00:00 a. m.	✓	X	
3.2 notAfter	miércoles, 10 de enero de 2046 2:00:00 a. m.	✓	X	
4. Subject				
4.1 Email Address	tsa@gse.co	✓	-	
4.2 Common Name (CN)	GSE TSA001_CO	✓	X	OID 2.5.4.3
4.3 Organization	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. - GSE	✓	-	OID 2.5.4.10
4.4 Serial Number	9002042728	✓	-	OID 2.5.4.5 Numero de identificación de ECD
4.5 Organizational Unit (OU)	Trusted Timestamp Service http://www.gse.co	✓	-	OID 2.5.4.11
4.6 Title	Service Timestamping			OID 2.5.4.12
4.7 StreetAddress	http://www.gse.co/address	✓	-	OID 2.5.4.9
4.8 Locality	BOGOTÁ, D.C.	✓	-	OID 2.5.4.7
4.9 Country	CO	✓	X	OID 2.5.4.6
4.10 Description	GSE Timestamping Certificate 001 Colombia HW-KUSU	✓	-	OID 2.5.4.13
4.11 Subject Public Key Info		✓	X	OID 1.2.840.113549.1.1.1 Clave pública de 2048 bits [RFC3279]
4.12 Public key parameters	"05 00"	✓	X	

5. Extensions				
5.1 Standard Extensions				
5.1.1 Authority Key Identifier	KeyID=47 a0 0c 09 87 8f 6a 38 41 d3 be af 7f a2 e6 14 3a 81 bf a0	✓	X	OID 2.5.29.35
5.1.1.1 keyIdentifier		✓	-	
5.1.1.2 authorityCertIssuer		✓	-	
5.1.1.3 authorityCertSerialNumber		✓	-	
5.1.2 Subject Key Identifier		✓	-	OID 2.5.29.14
5.1.3 Key Usage		✓	-	OID 2.5.29.15
5.1.3.1 digitalSignature	"0"	✓	-	
5.1.3.2 nonRepudiation-ContentCommitment	"0"	✓	-	
5.1.3.3 keyEncipherment	"0"	✓	-	
5.1.3.4 dataEncipherment	"0"	✓	-	
5.1.3.5 keyAgreement	"0"	✓	-	
5.1.3.6 keyCertSign	"1"	✓	-	
5.1.3.7 cRLSign	"1"	✓	-	
5.1.3.8 encipherOnly	"0"	✓	-	
5.1.3.9 decipherOnly	"0"	✓	-	
5.1.4 Certificate Policies	1.3.6.1.4.1.31136.2.1.3.2	✓	X	OID 2.5.29.32
5.1.4.1 Policy Identifier		✓	-	OID Definido por ECD GSE
5.1.4.2 Policy Qualifier ID		✓	-	
5.1.4.2.1 CPS Pointer	http://cps.gse.co/	✓	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.2.1
5.1.4.2.2 User Notice	Terms of use at TSA CA GSE http://cps.gse.co	✓	-	
5.1.5 Subject Alternative Name	info@gse.co	✓	X	
5.1.6 Issuer Alternative Name	URL: http://www.gse.co	✓	X	OID 2.5.29.18
5.1.7 Subject Directory Attributes	No está presente	✓	X	OID 2.5.29.9
5.1.8 Basic Constraints		✓	√	
5.1.8.1 cA	CA	✓	-	
5.1.8.2 pathLenConstraint	0	✓	-	
5.1.9 Name Constraints	No está presente	✓	X	
5.1.10 Policy Constraints	No está presente	✓	X	
5.1.11 Extended Key Usage	No está presente	✓	X	OID 2.5.29.37
5.1.11.1 serverAuth	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.1
5.1.11.2 clientAuth	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.2
5.1.11.3 codeSigning	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.3
5.1.11.4 emailProtection	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.4
5.1.11.5 timeStamping	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.8
5.1.11.6 OCSPSigning	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.9
5.1.11.7 Microsoft Smart Card Logon for Windows 1.3.6.2.1.311.20.2.2	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.4.1.311.20.2.2
5.1.11.8 Microsoft Commercial Code Signing 1.3.6.2.1.311.2.1.22	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.4.1.311.2.1.22
5.1.11.9 Microsoft Encrypting File System 1.3.6.2.1.31136.10.3.4	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.4.1.311.10.3.4
5.1.12 CRL Distribution Points		✓	-	OID 2.5.29.31
5.1.12.1 CRL Distribution Point 1	URL= http://crl.gse.co/root/crl_root_gse_sha2.crl	✓	-	
5.1.12.2 CRL Distribution Point 2	URL= http://crl1.gse.co/root/crl_root_gse_sha2.crl	✓	-	
5.1.13 qcStatements	No está presente	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.1.3

5.1.13.1 id-etsi-qcs-QcCompliance	No está presente	-	-	
5.1.13.2 id-etsi-qcs-QcLimitValue	No está presente	-	-	
5.1.13.3 id-etsi-qcs-QcSSCD	No está presente	-	-	
5.1.14 Netscape Cert Type	No está presente	✓	-	
5.1.15 Netscape Revocation URL	No está presente	-	-	
5.1.16 Netscape CA Policy URL	No está presente	-	-	
5.1.17 Netscape Comment	No está presente	-	-	
5.1.18 biometricInfo	No está presente	-	-	
5.1.19 Inhibit Any-Policy	No está presente	-	-	
5.1.20 Freshest CRL	No está presente	-	-	

5.2 Internet Certificate Extensions				
5.2.1 Authority Information Access 1		✓	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.1.1
5.2.1.1 accessMethod	Certification Authority Issuer (1.3.6.1.5.5.7.48.2)	✓	-	
5.2.1.2 accessLocation	URI:http://certs.gse.co/root/crt_root_gse_s ha2.crt	✓ ✓	-	
5.2.2 Authority Information Access 2		-	-	
5.2.2.1 accessMethod	On-line Certificate Status Protocol (1.3.6.1.5.5.7.48.1)	-	-	
5.2.2.2 accessLocation	URI:http://ocsp.gse.co	-	-	
5.2.3 Subject Information Access	No está presente	-	-	
6. Huella Digital				
7.1 Thumbprint algorithm	sha1	✓	X	
7.2 Thumbprint	0 d f7 68 36 0d a8 3e cc 3a cd 42 73 29 95 a9 b3 f3 6d da 0f	✓	X	
OID (Objeto Identifier)	1.3.6.1.4.1.31136.2.3.3			
Ubicación de la Política	http://cps.gse.co/			

8. MODELOS Y MINUTAS DE LOS DOCUMENTOS DE TÉRMINOS Y CONDICIONES Y/O

De acuerdo con lo enunciado en el Anexo 2 de la DPC.

OID (Object Identifier)	1.3.6.1.4.1.31136.2.3.3
Ubicación de la PC	http://cps.gse.co